



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 16 de octubre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263-2024-CU.- CALLAO, 16 DE OCTUBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, en el punto de agenda reformulado 9. ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - RESOLUCION N° 128-24-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.16 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 128-2024-CU del 23 de mayo de 2024, se ratificó la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 23 de abril de 2024 al 22 de abril de 2027, aprobado mediante Resolución N° 053-2024-CF-FCA-UNAC; señalándose entre otros, a la Dra. María Celina Huamán Mejía como Presidenta del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 784-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2086700) del 04 de setiembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remitió la Resolución N° 110-2024-CF-FCA-UNAC del 23 de agosto de 2024, por la cual el Consejo de Facultad, resuelve en el numeral *“PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr.*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, como PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de tres (03) años, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2027, asimismo, se le invoca al docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de su programa de Pregrado (...); asimismo, en el numeral “SEGUNDO.- AGRADECER, a la miembro saliente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao: Dra. Maria Celina Huaman Mejia, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones.”;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 517-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 25 de setiembre de 2024, informa que “(...) Se indica que el expediente cumple con la “Directiva de la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por resolución Rectoral 252-2023-R del 26 de abril de 2023, en su artículo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS en el numeral 6.1.3 (...); por lo que opina “(...) Así como en su artículo 7.1.8 El presidente del comité de calidad académica y acreditación es un docente ordinario en categoría principal o asociado, de preferencia con estudios en Calidad universitaria y con experiencia en Implementación de procesos de calidad Universitaria. Por lo tanto, se recomienda continuar con el trámite pertinente de aprobación. (...);

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 16 de octubre de 2024, tratado el punto de agenda reformulado “9. ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - RESOLUCION N° 128-24-CU”, los señores consejeros acordaron ratificar la actualización de la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas, conforme a la Resolución N° 110-2024-CF-FCA-UNAC del 23 de agosto de 2024, solo en el extremo pertinente al Presidente del citado Comité;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado en la Resolución N° 110-2024-CF-FCA-UNAC del 23 de agosto de 2024; en el Oficio N° 517-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 25 de setiembre de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 16 de octubre de 2024; a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 110-2024-CF-FCA-UNAC, solo en el extremo pertinente al Presidente del citado Comité, partir del 19 de agosto de 2024 al 19 de agosto de 2027, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO
COORDINADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

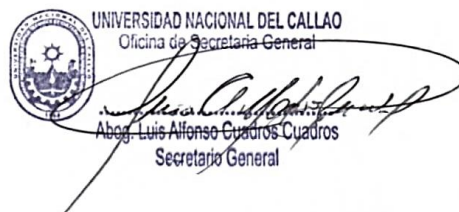
COORDINADOR PARA LOS PROCESOS AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO
COORDINADOR DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	Mg. FLORCITA HERMOJA ALDANA TREJO
REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES	Est. DIEGO MATIAS BALUIS CUEVA (2210120676) Est. JOSE EMMANUEL MAMANI ROMERO (2210120408)
REPRESENTANTE DE GRADUADOS DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	Dra. MARGOT CECILIA CORILLA CONDOR
REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Bach. TERESITA DEL NIÑO JESUS LUJAN RUIZ Bach. MARISOL ROSALYNN PINTO REYES
REPRESENTANTES DE GRUPOS DE INTERÉS	Dr. RAUL SUAREZ BAZALAR (JEFE DE RELACIONES GENERALES – ALICORP) Mg. MIRIAM DEL ROSARIO CAJAHUANCA LOLI (EGRESADA) Mg. WILFREDO JUAREZ MORALES (REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – CORLAD CALLAO)

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.